## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

v Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-0564.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A IXE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y FUNCIONAR COMO GRUPO FINANCIERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

## RESOLUCION

Se modifica el artículo quinto de la autorización otorgada a lxe Grupo Financiero, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

**SEGUNDO.-** La denominación de la Sociedad Controladora del grupo financiero será lxe Grupo Financiero, S.A. de C.V.

**TERCERO.-** La Sociedad Controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por integrantes del grupo financiero.

**CUARTO.-** La Sociedad Controladora será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

**QUINTO.-** El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora y por las entidades financieras siguientes:

- 1.- Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero;
- 2.- Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, e
- 3.- Ixe Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Ixe Grupo Financiero.

Asimismo, la Sociedad participará mayoritariamente en el capital social de la empresa de servicios denominada lxe Servicios, S.A. de C.V., la cual le prestará a ella y a los demás integrantes del grupo financiero de manera preponderante servicios complementarios o auxiliares.

SEXTO.- El capital social es variable.

El capital fijo asciende a la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100), Moneda Nacional.

El capital variable, en ningún caso podrá ser superior a diez veces el monto del capital fijo sin derecho a retiro.

SEPTIMO.- El domicilio de la Sociedad Controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**OCTAVO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**NOVENO.-** La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V. para constituirse y funcionar como grupo financiero, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de mayo de 2002.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

(R.- 163563)

OFICIO por el que se modifica la autorización otorgada a Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Serfín, por aumento de su capital social y cambio en la denominación del grupo financiero al que pertenece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación

de Seguros.- 366-IV-3973.- 731.1/78002.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social y cambio en la denominación del grupo financiero al que pertenece.

Seguros Santander Mexicano, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros Grupo Financiero Santander Serfín Paseo de la Reforma No. 96 Anexo Atenas No. 53, 4o. piso Col. Juárez, C.P. 06600 Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-3972 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma del artículo primero de sus estatutos sociales, a fin de cambiar en su actual denominación de Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Mexicano.

el nombre del grupo financiero al que pertenecen para quedar como Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Serfín, además de haber hecho de nuestro conocimiento que en cumplimiento a lo establecido por Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación y ramo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril del año en curso, en su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio pasado, se acordó modificar el artículo sexto de sus estatutos sociales, a fin de aumentar su capital social de \$46'000,000.00 a \$50'000,000.00, lo cual se contiene en los testimonios de las escrituras números 10,465 y 10,680, otorgadas el 12 de junio y 6 de julio últimos, ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público número 215, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, 5o., 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar la parte inicial, así como los artículos primero y tercero, primer párrafo, bases I y II de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-1538 del 14 de septiembre de 1994, 102-E-366-DGSV-I-B-a-1421 del 4 de septiembre de 1995, 366-IV-556 y 366-IV-5286 del 7 de febrero y 4 de noviembre de 1996, respectivamente, 366-IV-5078 del 20 de octubre de 1998, 366-IV-4578 del 1 de septiembre de 1999, 366-IV-3875 del 20 de septiembre de 2000 y 366-IV-505 del 3 de julio último, que faculta a Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Mexicano, filial de Santander Investment International Bank, Inc., de San Juan, Puerto Rico, para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo

y transportes, incendio, automóviles, crédito, exclusivamente como reaseguradora y diversos, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL A SEGUROS SANTANDER MEXICANO, S.A., COMPAÑIA DE

SEGUROS Y REASEGUROS, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, PARA QUE OPERE COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE SANTANDER INVESTMENT INTERNATIONAL BANK, INC., DE SAN JUAN, PUERTO RICO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**ARTICULO PRIMERO.-** En uso de la facultad que los artículos 33-C y 33-l de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Seguros Santander Mexicano, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Serfín, para que opere como institución de seguros filial de Santander Investment Internacional Bank, Inc., de San Juan, Puerto Rico.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo conducente a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Santander Serfín, S.A. de C.V., a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

**I.-** La denominación será Seguros Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Grupo Financiero Santander Serfín.

II.- El capital social será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda

y Crédito Público, Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.

(R.- 163564)